MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" Resolución de Alcaldía N° 053-2025-MPC.

Cajabamba, 18 de febrero de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

La solicitud de Matrimonio Civil, de fecha 14 de febrero de 2025, presentada por **JHON ALI CABREJOS ALFARO y SHARON MAGÁN SARMIENTO**, domiciliados en el Jr. Cárdenas N° 944, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPC, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el cual se establece cuáles son los requisitos que deben adjuntar los futuros contrayentes, los mismos que son exigibles como paso previo a la autorización, verificándose que estos cumplen con adjuntar la documentación requerida;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4º "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio..." y en concordancia con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Numeral 16, estableciendo que son Atribuciones del Alcalde (...) "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, con Informe Técnico N° 007-2025-MPC/RC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Registradora Civil Suplente informa que el expediente presentado por los contrayentes **Jhon Ali Cabrejos Alfaro y Sharon Magán Sarmiento** se encuentra apto para celebrar el matrimonio civil el día 28 de febrero del 2025, a horas 06:30 p.m.

Que, con Informe Legal N° 113-2025-MPC/GAJ., el Gerente de Asesoría Jurídica en su Conclusión OPINA que: resulta viable APROBAR la realización del MATRIMONIO CIVIL solicitado por los contrayentes **JHON ALI CABREJOS ALFARO** Y **SHARON MAGÁN SARMIENTO**, programado para el día 28 de febrero del 2025 a horas 06:30 p.m.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y funcionarios municipales;





Un mejor servicio para Todos

Tal. (074) EE1001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA



'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana' Resolución de Alcaldía Nº 053-2025-MPC.

Cajabamba, 18 de febrero de 2025.

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el inciso 16 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 10° Inciso 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba - MPC aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de los Pretendientes JHON ALI CABREJOS ALFARO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 43482459 y SHARON MAGÁN SARMIENTO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 47573877, domiciliados en el Jr. Cárdenas Nº 944 del Distrito y Provincia de Cajabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes JHON ALI CABREJOS ALFARO Y SHARON MAGÁN SARMIENTO, en el local "FIESTAS RESTOBAR" ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, el día 28 de febrero del 2025, a horas 06:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil la celebración del presente evento.

Registrese, Comuniquese Cúmplase y Archivese

MUNICIPALIDAD PRO

DISTRIBUCIÓN

G. Municipal

G. Asesoría Jurídica

SG. Registro Civil

S.G. TICE

TRÁMITE: CU-004821-2025.

Arch. Alcaldia

Arch. Sec. Gral

Tel. (074) FF1001